

ACUERDO GENERAL TEEM/AG/6/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 13, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 383 del Código Electoral del Estado de México, establecen que el Tribunal Electoral del Estado de México es un órgano autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia.
2. El artículo 390 del Código en referencia, establece como atribución del Pleno del Tribunal expedir y modificar su reglamento interno, así como los acuerdos generales y demás disposiciones necesarias para su buen funcionamiento.
3. En este mismo sentido, el numeral 19, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, señala como atribución del Pleno la expedición o modificación de dicho reglamento, los manuales de organización y de procedimientos, así como la normatividad necesaria para el adecuado funcionamiento del Tribunal.
4. En otra vertiente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el apartado "B" del precepto 123, los artículos 118, 119, 121, 122 y 123 de la Ley del Trabajo de las personas servidoras públicas el Estado de México y Municipios, así como el 86 del Reglamento de Riesgos de Trabajo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, prevén y regulan que las instituciones públicas deben establecer y mantener las medidas de seguridad e higiene necesarias en sus centros de trabajo, debiendo cada institución pública o dependencia, instalar una comisión mixta de seguridad e higiene.
5. En este tenor, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo y el artículo 98 fracción IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, se deriva que las instituciones deben contar con una Comisión de Seguridad e Higiene.
6. De las anteriores disposiciones, se desprende la necesidad de aprobar el Reglamento para la Operación y Funcionamiento de la Comisión de Seguridad e Higiene del Tribunal Electoral del Estado de México, que tiene como finalidad la prevención de riesgos de trabajo y la implementación de las medidas de seguridad e higiene respectivas.

En razón de las anteriores consideraciones y con fundamento en los artículos 13, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 383 y 390, fracción X del Código Electoral del Estado de México y 19, fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México aprueba el siguiente:

ACUERDO GENERAL... TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO... COMISION DE JURISPRUDENCIA ELECTORAL... ESTADO DE MEXICO

ACUERDO GENERAL

El presente acuerdo general tiene por objeto... el Tribunal Electoral del Estado de México...

El presente acuerdo general tiene por objeto... el Tribunal Electoral del Estado de México...

El presente acuerdo general tiene por objeto... el Tribunal Electoral del Estado de México...

El presente acuerdo general tiene por objeto... el Tribunal Electoral del Estado de México...

El presente acuerdo general tiene por objeto... el Tribunal Electoral del Estado de México...

El presente acuerdo general tiene por objeto... el Tribunal Electoral del Estado de México...

El presente acuerdo general tiene por objeto... el Tribunal Electoral del Estado de México...

El presente acuerdo general tiene por objeto... el Tribunal Electoral del Estado de México...

El presente acuerdo general tiene por objeto... el Tribunal Electoral del Estado de México...

El presente acuerdo general tiene por objeto... el Tribunal Electoral del Estado de México...

SIN TEXTO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ÚNICO. Se aprueba el Reglamento para la Operación y el Funcionamiento de la Comisión de Seguridad e Higiene del Tribunal Electoral del Estado de México, en términos del anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno.

SEGUNDO. Se vincula al Secretario Ejecutivo, realizar las acciones conducentes para que se publique el presente Acuerdo General en la página electrónica del Tribunal Electoral del Estado de México.

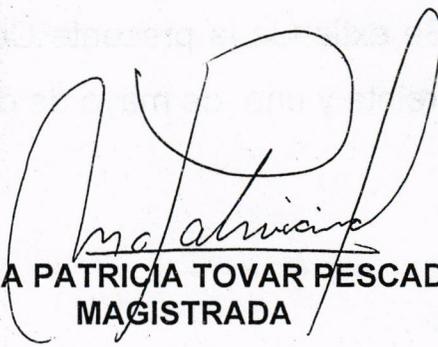
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintisiete de mayo de dos mil veintidós.



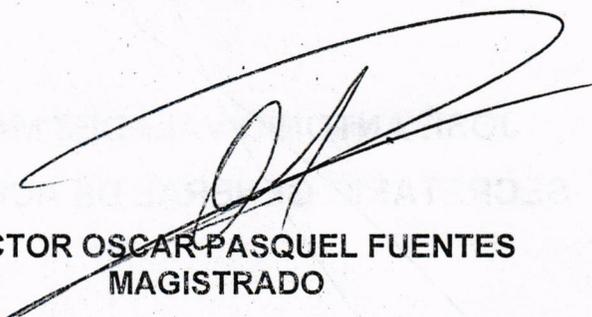
LETICIA VICTORIA TAVIRA
MAGISTRADA PRESIDENTA



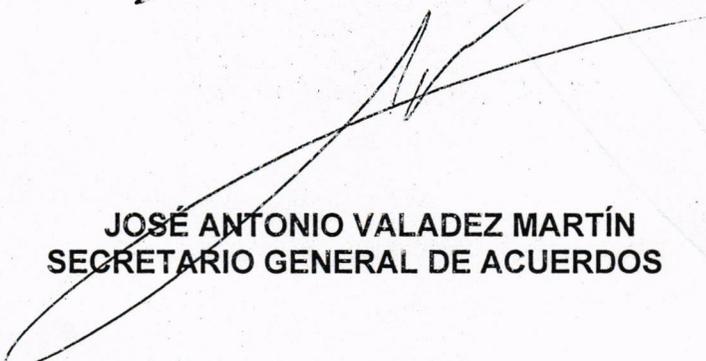
RAÚL FLORES BERNAL
MAGISTRADO



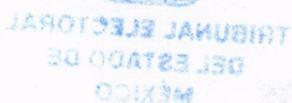
MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR
MAGISTRADA



VÍCTOR OSCAR PASQUEL FUENTES
MAGISTRADO



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

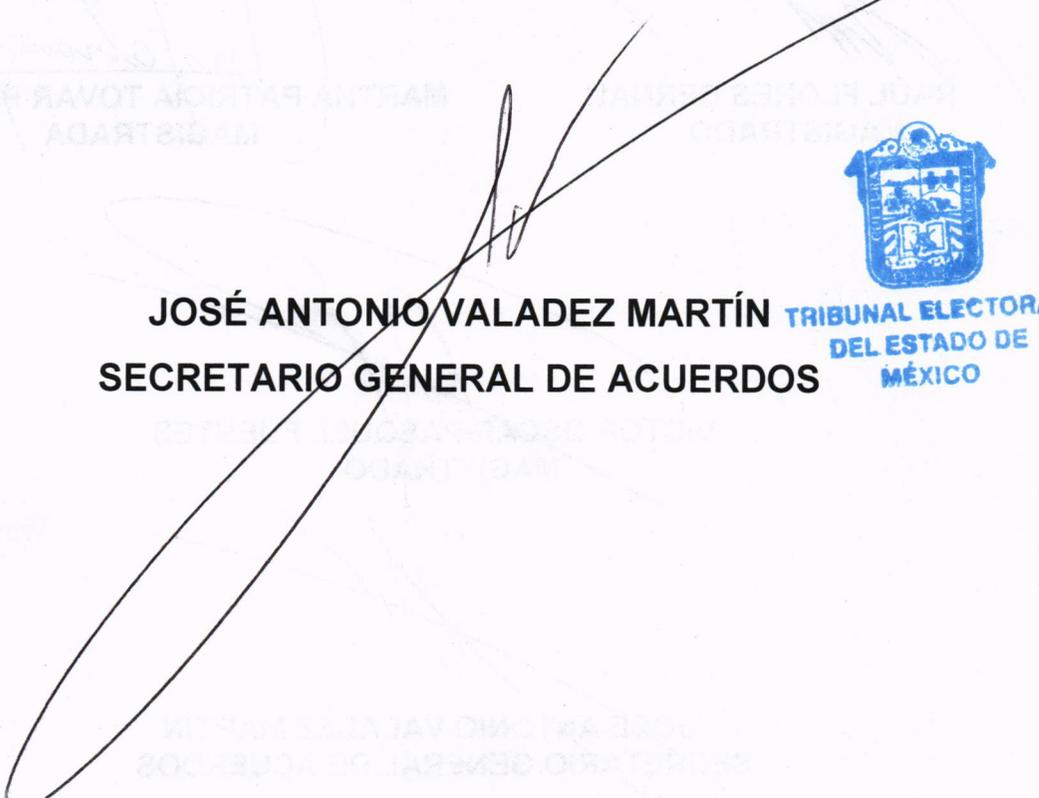
Con fundamento en el artículo 395, fracción V, del Código Electoral del Estado de México y 28, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el suscrito Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de México. ----

-----**CERTIFICA**-----

Que las presentes copias son fiel reproducción del **ACUERDO GENERAL TEEM/AG/6/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**; que obran en los archivos de este órgano jurisdiccional, mismas se compulsaron en dos fojas.-----

-----**DOY FE**-----

Se extiende la presente Certificación en Toluca de Lerdo, México, el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.-----


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**